



RESOLUCIÓN N° 396/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TAJETAS MAGNÉTICAS DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE Y VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CICM DEL IPTA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IPTA - CONACYT, CONTRATO PÚBLICO N° 2024-C1-PINVO1-1340, DENOMINADO "RESISTENCIA DE FUNGICIDAS DE CERCOSPORA SPP-ASOCIADAS AL TIZON FOLIAR Y MANCHAS PÚRPURA DE SEMILLA DE SOJA".

Asunción, 30 de agosto de 2.024.-

VISTO:

Los Memorandos N° 11/2024 y 12/2024 de fecha 22/07/2024, presentados por la Directora del Proyecto, donde solicita la habilitación de tarjetas magnéticas Flota PETROPAR para carga de combustible, y vinculación de vehículos del CICM, a ser utilizados en la ejecución de las diferentes actividades de investigación, en el marco del proyecto IPTA - CONACYT, contrato publico N° 2024-C1-PINVO1-1340 denominado "RESISTENCIA DE FUNGICIDAS DE CERCOSPORA SPP-ASOCIADAS AL TIZON FOLIAR Y MANCHAS PÚRPURA DE SEMILLA DE SOJA", (Exp. MEI N° 367-961-2024), (Exp. MEI N° 368-961-2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum CGAFP N° 81/2024, de fecha 31 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo y Financiero de Proyectos, remite el expediente a la Dirección General de Programas de Investigación (DGPI).

Que, la Dirección General de Programas de Investigación (DGPI), deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), con el visto bueno correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el expediente adjuntando el informe de la Dirección Administrativa, a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente y posterior emisión de la Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorando N° 163/24 de fecha 26/08/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando: *lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 396/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TAJETAS MAGNÉTICAS DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE Y VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CICM DEL IPTA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IPTA - CONACYT, CONTRATO PÚBLICO N° 2024-C1-PINVO1-1340, DENOMINADO "RESISTENCIA DE FUNGICIDAS DE CERCOSPORA SPP-ASOCIADAS AL TIZON FOLIAR Y MANCHAS PÚRPURA DE SEMILLA DE SOJA".

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la habilitación de 2 (dos) Tarjetas Magnéticas Flota PETROPAR, para uso de combustible en la ejecución de las diferentes actividades de investigación del proyecto IPTA – CONACYT, contrato publico N° 2024-C1-PINVO1-1340 denominado “RESISTENCIA DE FUNGICIDAS DE CERCOSPORA SPP-ASOCIADAS AL TIZON FOLIAR Y MANCHAS PÚRPURA DE SEMILLA DE SOJA”, siendo responsable de la tenencia, rendición y custodio de las mismas, según detalle:

1. Centro de Investigación Capitán Miranda – CICM: Directora del Proyecto, Ing. Agrop. MSc. Marta Fernández.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, la vinculación de vehículos para la realización de las diferentes actividades de investigación del proyecto IPTA - CONACYT contrato publico N° 2024 -C1-PINV01-1340, conforme al siguiente detalle:

- 1) Camioneta Nissan Frontier, Chapa EAJ 645, Código Patrimonial N° 23.22.03.888.-
- 2) Camioneta Nissan Frontier, Chapa AABE-942, Código Patrimonial N° 23.22.03.2330.-

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR**, a la Directora del Proyecto IPTA – CONACYT, contrato publico N° 2024-C1-PINV01-1340, Ing. Agrop. MSc. Marta Fernández, la aplicación de las reglamentaciones inherentes a la custodia de tarjeta magnética Flota PETROPAR, manejo de vehículos del Parque Automotor IPTA, y las rendiciones mensuales de combustibles, conforme a todas las disposiciones legales inherentes, en forma conjunta con la Coordinación General Administrativa Financiera de Proyectos del IPTA.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente.